

Ingresar la contabilidad a la página de internet del SAT

Estimados clientes

Les recordamos que los contribuyentes obligados a llevar contabilidad y que hayan obtenido ingresos en el año 2013 mayores a 4 millones tienen la obligación de ingresar la contabilidad a la página de internet del SAT a partir del 2015 y si en 2013 obtuvieron ingresos menores a 4 millones tienen la obligación de ingresar la contabilidad a la página de internet del SAT a partir del 2016, esto con fundamento en la regla I.10.6.8, tercer y cuarto párrafo de la Séptima Modificación a la RMF 2014.

En la siguiente tabla te mostramos el detalle para realizar los envíos:

Supuesto	A partir de		
	1 de enero de 2015	1 de enero de 2016	Primer día del mes siguiente a aquel en que se inscribieron al RFC
Envío mensual de catálogo de cuentas y balanzas de comprobación (Artículo TERCERO, Reglas I.2.8.1.6, fracciones I y II, y I.2.8.1.7)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Instituciones del sistema financiero ✓ Contribuyentes cuyos ingresos acumulables declarados o que se debieron declarar correspondientes al ejercicio 2013 sean iguales o superiores a 4 millones de pesos 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contribuyentes cuyos ingresos acumulables de 2013 sean inferiores a 4 millones de pesos ✓ Contribuyentes del sector primario ✓ Personas morales del Título III de la LISR ✓ Contribuyentes que se inscriban al RFC durante el ejercicio 2014 o 2015 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los contribuyentes que se inscriban a partir del 1 de enero de 2016.
Pólizas y auxiliares. Se enviarán a	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Personas morales cuyos ingresos de 2013 sean iguales 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Personas morales cuyos ingresos acumulables de 	

<p>requerimiento de autoridad ya sea en el ejercicio de facultades de comprobación, o como parte de los trámites de devolución y compensación de saldos a favor (Artículo CUARTO, Reglas I.2.8.1.6, fracción III, y I.2.8.1.8)</p>	<p>o superiores a 4 millones de pesos</p> <p>✓ Instituciones del sistema financiero</p>	<p>2013 sean inferiores a 4 millones de pesos</p> <p>✓ Personas físicas</p> <p>✓ Contribuyentes del sector primario</p> <p>✓ Personas morales del Título III de la LISR</p> <p>✓ Contribuyentes que se inscriban al RFC durante 2014 o 2015</p>	
--	---	---	--

Cordialmente
Corporativo Villalobos